

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

12

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELASTO S.A.";

QUE los señores Generales (r) Ricardo Gonzalo Avendaño Granizo y Aníbal Solón Espinosa Ayala, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Tito Cabezas, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.021, de 13 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-88--067, de 2 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ELASTO S.A." por DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), con lo que asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00), cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de diciembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



13

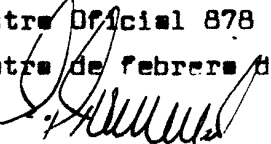
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito. **11 FEB. 1988**


Dr. Ernesto Andrade Veloz.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO


DJ CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 023 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO